

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LP-INE-014/2022

**“SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA
PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS
PARA TELEVISIÓN”**

**ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE
REPOSICIÓN DE FALLO DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUEDANDO
SUBSISTENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA DE FALLO DE
22 DE ABRIL DE 2022**

15 DE JULIO DE 2022

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUEDANDO SUBSISTENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA DE FALLO DE 22 DE ABRIL DE 2022 RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-014/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUEDANDO SUBSISTENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA DE FALLO DE 22 DE ABRIL DE 2022 RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-014/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN”

La presente acta mediante la cual se deja sin efectos el acta de reposición de fallo de 29 de abril de 2022, quedando subsistente en todos sus términos el acta de fallo de 22 de abril de 2022, se emitió en estricto cumplimiento a la resolución emitida el seis de julio de dos mil veintidós, dentro del expediente INE/OIC/I/005/2022, correspondiente a la Instancia de inconformidad promovida por la empresa ARPIES, Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable, respecto del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-014/2022** convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación del **“Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión”**.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 22 de abril de 2022 se emitió y se notificó el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-014/2022, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación del **“Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión”**.

II.- Mediante oficio No. INE/CNCS-DI/158/2022 signado por la Directora de Información de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, hizo del conocimiento de la convocante que de una nueva revisión a las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas, se detectaron algunas inconsistencias en la evaluación técnica, realizada, verificada y validada por esa misma Dirección, y que fuera remitida mediante oficio No. INE/CNCS-DI/149/2022, el día 20 de abril de 2022.

III.- Derivado de lo anterior, en términos del último párrafo del artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, mediante oficio No. INE/DEA/DRMS/0806/2022 la convocante dio aviso inmediato al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para los efectos conducentes.

IV.- Con fecha 28 de abril de 2022, mediante oficio No. INE/OIC/UENDA/DEN/044/2022, el Órgano Interno de Control notificó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, las directrices a seguir para la reposición del fallo emitido el 22 de abril de 2022, instruyendo a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios realizar las acciones correspondientes a efecto de que se reponga el fallo, debiéndolo emitir con base en la nueva evaluación técnica realizada por la Dirección de Información de la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

V.- Con fecha 29 de abril de 2022 la Dirección de Recursos Materiales y Servicios dando cumplimiento a la directriz efectuada mediante oficio No. INE/OIC/UENDA/DEN/044/2022, emitió el fallo correspondiente con base en la nueva evaluación técnica realizada por la Dirección de Información de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, resultando adjudicado el licitante **Full Circle Media S.A. de C.V.**

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUEDANDO SUBSISTENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA DE FALLO DE 22 DE ABRIL DE 2022 RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-014/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN”

VI.- Mediante acuerdo del 16 de mayo de 2022, el Órgano Interno de Control, admitió a trámite la Instancia de inconformidad promovida por la empresa **ARPIES, S.A.S DE C.V.**, registrándola bajo el número de expediente INE/OIC/II/005/2022.

VII.- El Órgano Interno de Control, emitió el seis de julio de dos mil veintidós resolución a la instancia de inconformidad dentro del expediente INE/OIC/II/005/2022 en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

[...]

OCTAVO. – DE LA DETERMINACIÓN

[...]

En consecuencia, con fundamento en los artículos 98, fracción VI y 100, primer párrafo del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, la Convocante contará con un plazo de seis días hábiles para dar cumplimiento a la presente resolución y **deberá dejar sin efectos el Acta de Reposición de Fallo de veintinueve de abril de dos mil veintidós y todos los actos derivados de la misma; con lo que subsistirá en todos sus términos el Acta de Fallo de veintidós de abril de dos mil veintidós.**

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Conforme a los razonamientos expuestos en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución, **se declara FUNDADA** la inconformidad promovida por la empresa **ARPIES, Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable**, en contra del Acta de Reposición de Fallo emitida el veintinueve de abril de dos mil veintidós en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LP-INE-014/2022**, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación del “Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión”.

SEGUNDO. SE DECRETA LA NULIDAD DEL ACTO IMPUGNADO, consistente en el Acta de Reposición de Fallo emitida el veintinueve de abril de dos mil veintidós, en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LP-INE-014/2022**, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación del “Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión”, **para los efectos establecidos en el Considerando OCTAVO.**

VIII. En función de lo anterior, esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios en estricto apego a lo señalado por el Órgano Interno de Control, y con base en los elementos que otorgó esa unidad técnica se emite la siguiente:

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUEDANDO SUBSISTENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA DE FALLO DE 22 DE ABRIL DE 2022 RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-014/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN”

NOTIFICACIÓN DE ACTA

Siendo las **10:30 horas** del día **15 de julio de 2022**, se notifica el cumplimiento al Considerando OCTAVO de resolución emitida por el Órgano Interno de Control el 6 de julio de 2022, en el que **DETERMINA, DEJAR SIN EFECTOS EL ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUEDANDO SUBSISTENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA DE FALLO DE 22 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-014/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN”**-----

En consecuencia de lo anterior, subsiste la adjudicación del **contrato abierto** para la **partida única**, al **licitante ARPIES, S.A.S DE C.V.**, conforme al Monto de Presupuesto Mínimo y Monto de Presupuesto Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado que se podrá ejercer y que se encuentra detallado en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria del procedimiento de contratación, considerando los precios unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para los servicios solicitados que se señalan a continuación: -----

Monto de Presupuesto Mínimo y Monto de Presupuesto Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado que se podrá ejercer y que se encuentra detallado en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria del procedimiento de contratación

	Monto de Presupuesto Mínimo	Monto de Presupuesto Máximo
Subtotal	\$1,346,770.00	\$2,088,698.00
I.V.A.	\$215,483.00	\$334,192.00
Total	\$1,562,253.00	\$2,422,890.00

Precios unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado, para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: ARPIES, S.A.S DE C.V. -----

SERVICIOS SOLICITADOS:

No	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario antes de IVA
1	Casting para la selección de las personas que brindarán el servicio de conducción	Evento	\$23,500.00
2	Servicio de conducción	Llamado	\$16,500.00
3	Servicio de maquillaje y peinado	Correo Llamado	\$6,144.00
4	Servicio de operación de cámaras	Llamado	\$17,450.00

Lo anterior, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 13 de 78). -----

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUEDANDO SUBSISTENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA DE FALLO DE 22 DE ABRIL DE 2022 RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-014/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN”

Derivado de la resolución y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado** para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: luis.padilla@ine.mx; y alonso.rodriguez@ine.mx; la documentación señalada en el **numeral 7.1** denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”**, **numeral 7.1.1** denominado **“Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los **incisos B) y C)** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. -----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.-----

Asimismo, el día **28 de julio de 2022**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **29 de julio de 2022**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el **numeral 7.1.2** denominado **“Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica”** de la convocatoria, atendiendo el formato del **Anexo 1** denominado **“Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos”**, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 22 de julio de 2022**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar el día **28 de julio de 2022**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUEDANDO SUBSISTENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA DE FALLO DE 22 DE ABRIL DE 2022 RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-014/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN”

licitante adjudicado para la **partida única**, deberá **enviar** a los correos electrónicos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **8 de agosto de 2022**; misma que será en **Pesos Mexicanos** y a **nombre del Instituto Nacional Electoral**. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de notificación de la nulidad del fallo a las **16:00 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES	MTRO. LEOPOLDO ALBERTO SALES RIVERO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1341660
HASH:
88A8F0A8DEA8CF9DAF79658A922B3894C79DBFF79AC94C
9DF449AD8B5CF5AC13

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1341660
HASH:
88A8F0A8DEA8CF9DAF79658A922B3894C79DBFF79AC94C
9DF449AD8B5CF5AC13

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1341660
HASH:
88A8F0A8DEA8CF9DAF79658A922B3894C79DBFF79AC94C
9DF449AD8B5CF5AC13

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUEDANDO SUBSISTENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA DE FALLO DE 22 DE ABRIL DE 2022 RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-014/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN”

ANEXO 1

“Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos”

FECHA DE SOLICITUD

Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

*CURP

*CURP o equivalente al país de origen

Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

Identificación oficial que presenta

Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA DEL SOLICITANTE